

Acta de la **Vigésima sexta Sesión Ordinaria** de Cabildo del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, celebrada en la sala de sesiones del Palacio Municipal "José María Morelos y Pavón", lugar oficial para celebrar la sesión ordinaria el día viernes **veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós siendo las diez horas.**

**H. XLII Ayuntamiento dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro.**

**ACTA DE CABILDO**

En el municipio de San Pedro Lagunillas del estado libre y soberano de Nayarit, siendo las Ocho horas del día Veintiuno de Febrero del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106; 108 y 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como de lo dispuesto en los artículos 49; 50 fracción I; 51; 52; 55; 57; 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y lo establecido en los artículos 8 fracción III; 9, fracción I, incisos a), b), c), d), e); 18, fracciones III, IV; y previa convocatoria, se reúnen en el recinto oficial de la sala de sesiones del Palacio Municipal "José María Morelos y Pavón", los integrantes del XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para llevar a cabo la celebración de la **vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** de conformidad con el siguiente:

**Orden del día**

1. Pase de lista.
2. Declaración de quórum legal.
3. Instalación legal de la sesión
4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
5. **DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SE ABSTENGAN DE PAGAR Y/O DE FIRMAR O SUSCRIBIR CUALQUIR TIPO DE ACUERDO CONVENIO O CONTRATO DE INDOLE LABORAL QUE CONTENGA EL OTORGAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE PRESTACION Y/O BENEFICIO, QUE NO ESTE DEBIDAMENTE APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL Y SIGUIENTES EJERCICIOS, Y/O QUE REDUNDE EN DETRIMENTO DEL ERARIO PÚBLICO.**
6. Asuntos generales.



*Mocopi y Gonzales*  
*Rosa Patricia Gonzalez Montes*

*Edgar David Garcia Suarez*  
*Eleuterio Bueno S.*  
*Página 1 Ma. de los Angeles Guzmán De la Cruz*

7. Convocatoria para la vigésima séptima sesión sesión ordinaria ya programada.
8. Clausura de sesión

### Desarrollo de la Sesión.

#### Punto uno: Pase de lista.

El Secretario del Ayuntamiento C. Ángel Antonio Rosales Hernández, realiza el pase de lista: Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, Presidente Municipal; Prof. José Luis Ocegueda Pérez, Síndico Municipal; y los Ciudadanos Regidores: Concepción Azucena Hernández Saucedo, Eleuterio Bueno Serafín, Francisco Javier López Hernández, Ma. De los Ángeles Guzmán Betancourt, Edgar David García Suárez, Rosa Patricia González Montes y Ma. Guadalupe González Treviño, por lo que se registra la asistencia de nueve de los nueve miembros integrantes del XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

#### Punto dos: Declaración de quórum legal.

Se cuenta con el total de quórum legal requerido para llevar a cabo esta Vigésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

#### Punto tres: Instalación legal de la Sesión.

La C. Presidente Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez da por instalada la presente Vigésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo tanto, todos los acuerdos que de ésta emanen serán válidos y legales.

#### Punto cuatro: Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se leen todos y cada uno de los puntos a tratar del orden del día de la Vigésima sexta Sesión Ordinaria; **aprobándose** con mayoría absoluta.

**Punto cinco: se da a conocer: al pleno del Cabildo DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL SE ABSTENGAN DE PAGAR Y/O DE FIRMAR O SUSCRIBIR CUALQUIR TIPO DE ACUERDO CONVENIO O CONTRATO DE INDOLE LABORAL QUE CONTenga EL OTORGAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE PRESTACION Y/O BENEFICIO, QUE NO ESTE DEBIDAMENTE APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL Y SIGUIENTES EJERCICIOS, Y/O QUE REDUNDE EN DETRIMENTO DEL ERARIO PÚBLICO.**

El cual detalla a la letra las siguientes consideraciones:  
CONSIDERANDOS



Edgar David  
García Suárez

[Firma]

Eleuterio Bueno S.

Página 2 Ma. de los Angeles Guzman Betancourt

[Firma]

Mojeri y Yaguals  
Rosa Patricia Gonzalez Montes

La economía estatal, representa un eje esencial para el desarrollo de las instituciones públicas, además, es un tema de importancia para las y los ciudadanos, por ese motivo, desde el inicio de mi gestión gubernamental, se han generado acciones legislativas enfocadas en mejorar y hacer eficaz el manejo de los recursos estatales, bajo el principio de austeridad, con el que se pretende evitar el dispendio del dinero del pueblo.

En ese contexto, el 28 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, que tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que se deberán observar en el ejercicio del gasto estatal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se disponga se administren con racionalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, conforme lo establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese mismo orden, considerando los principios antes mencionados y que en el artículo 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado en ley posterior, máxima que también se prevé en el artículo 14, de la Ley de Contabilidad Presupuestación y Gasto Público del Gobierno del Estado, para su más exacta observancia, es preciso emitir el Decreto que nos ocupa, con el fin de evitar que las atribuciones que se les han conferido a los titulares de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, sean utilizadas discrecionalmente, y en contravención a la Ley, como ocurrió en anteriores administraciones, en las que, en contubernio con las directivas de los sindicatos de la clase trabajadora, se asumieron compromisos de índole laboral, sin contar con la suficiencia presupuestal, en detrimento del erario público.

Por ese motivo, se ha previsto en el artículo 122, de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, que los contratos colectivos de trabajo tengan como límite de negociación, en materia de prestaciones económicas, las disposiciones aplicables en materia financiera y la suficiencia de recursos presupuestales.

Con lo anterior, el Gobierno del Estado reitera el compromiso de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento y desarrollo económico del Estado, por ello, resulta primordial que las dependencias y entidades se sujeten al compromiso por el manejo eficiente de los recursos, el combate a la opacidad y prácticas de corrupción, teniendo como premisa ejercer el presupuesto con austeridad, total transparencia y honestidad, a efecto de que la ciudadanía conozca la manera en que se aplican los recursos y resultados alcanzados.6



*Margarita M. Gonzalez Montes*  
Rosa Patricia Gonzalez Montes

*Edgar David Garcia Suarez*  
*Eleutero Bueno S.*

*Bea Hancock*  
Página 3 Ma. de los Angeles Acuña



De tal manera resultan 4 artículos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se instruye a los titulares de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, se abstengan de pagar y/o de firmar o suscribir cualquier tipo de acuerdo, convenio o contrato de índole laboral, que contenga el otorgamiento de algún tipo de prestación y/o beneficio, que no esté debidamente aprobado en el presupuesto de egresos para este ejercicio fiscal y siguientes ejercicios, y/o que redunde en detrimento del erario público.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los titulares de las dependencias y entidades de las Administración Pública Estatal, deberán establecer medidas inmediatas para incrementar la productividad, promoviendo la ejecución de las acciones con mayor prontitud, orientar al alza los resultados de los planes y programas que tengan a su cargo, llevar un control eficiente y oportuno de las previsiones de gasto, tendiente a disminuir el costo del funcionamiento de todo el aparato gubernamental, cuyos resultados se estarán presentando en las reuniones de trabajo que seguirán sosteniendo con el titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO. La suscripción de minutas, acuerdos, convenios y contratos colectivos de trabajo, tendrán como límite de negociación, en materia de prestaciones económicas, las disposiciones aplicables en materia financiera y la suficiencia de recursos presupuestales, determinada por el titular de la secretaria de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente instrumento, por los titulares de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, constituye una Falta administrativa grave, que será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo anterior, sin menoscabo de la aplicación de sanciones penales relativas al ejercicio indebido de funciones, por el daño que se pueda causar a las finanzas del Estado y demás delitos que resulten aplicables, conforme a la legislación penal vigente en el Estado de Nayarit.

De esta forma nos exhortan en el transitorio:

TERCERO. El Gobierno del Estado de Nayarit exhorta respetuosamente a los Organismos Constitucionales Autónomos y a los Gobiernos Municipales de la entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen, sometan a la consideración de sus respectivas autoridades y aprueben la emisión y vigencia de disposiciones administrativas municipales que instruyan a sus Servidores Públicos en las siguientes materias:

a) Abstenerse de pagar y/o de firmar o suscribir cualquier tipo de acuerdo, convenio o contrato de índole laboral, que contenga el otorgamiento y/o aumentos de algún tipo de prestaciones y/o beneficios, que no estén debidamente aprobados en sus respectivos presupuestos de egresos vigentes con la finalidad de evitar el dispendio y detrimento de sus recursos públicos;



*Morán y González*  
*Rosa Patricia González Montes*

*Edgar David García Suárez*  
*Eleuterio Bueno S.*  
*Germán Benítez*  
*4 Na. de los Angeles*

- b) Medidas para incrementar la productividad, a través de la promoción y ejecución de acciones orientadas al alza los resultados de los planes y programas que tengan a su cargo, y para llevar un control eficiente y oportuno de las previsiones de gasto, tendiente a disminuir el costo del funcionamiento de todo el aparato administrativo correspondiente, y
- c) El conocimiento a servidores públicos sobre las Faltas administrativas y delitos en que podrán incurrir por el daño que puedan causar a las finanzas públicas del respectivo Órgano Constitucional Autónomo o Gobierno Municipal, según se trate, por el desacato de las disposiciones administrativas que tienen por objeto evitar el dispendio y detrimento de sus recursos públicos.

Es importante destacar que ese Decreto además de estar disponible para su debida consulta y lectura detallada en el Portal del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit en esta [liga: fhttp://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D060922\(08\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D060922(08).pdf) con fecha 6 de Septiembre del 2022, el mismo fue recibido en esta Presidencia Municipal mediante oficio que firma el C. LIC. RIGOBERTO GARCIA ORTEGA, en su calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Nayarit.

Es por este motivo que lo llevo a este pleno para que sea considerado además de instruir a la Tesorería Municipal para que se atienda.

De acuerdo a lo antes mencionado, favor levantar su mano para su aprobación **Aprobado** por mayoría absoluta. -----

#### **Punto seis: Asuntos generales.**

La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, presidente Municipal dice, Deseo agradecer a todos en general por el gran trabajo que se realizó en nuestras tradicionales fiestas patrias, a ustedes compañeros, síndico, secretario, así como los Regidores y la presencia de las personalidades que nos acompañaron como son: Presidenta del Congreso, Presidentes Municipales, Diputado Federal, Diputados Locales, Regidores de otros municipios etc. Así como indicar lo importantes que fue el evento ya que después años por motivos de pandemia no se realizó y el éxito a nivel internacional que se tuvo ya que se habló de San Pedro Lagunillas no nada más en Nayarit, en México sino también por la Comunidad de Sanpedrenses radicados en Estados Unidos activando la economía del Municipio principalmente.

De igual forma la Tesorería realizó gastos para el cumplimiento de los objetivos los cuales instruí a la Tesorera que fueran estos apegados a la normatividad en la materia y en su momento realizara el corte y se presentara al pleno.



Rosa Patricia Gonzalez Montes

Maria Y Gonzalez

Edgar David Garcia Suarez

Bueno S Eleuterio

Bohancant  
Página 5  
Mardocheo Argolis



La Profra. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, presidente Municipal dice, En este punto deseo comentar que hemos recibido por parte del titular de Dirección General de Fortalecimiento Municipal la solicitud del listado de nombres de personas que conforman el consejo Municipal de Derechos Humanos el cual de acuerdo al capítulo III Artículos 102 al 104 debemos realizar la convocatoria de Ley para lo cual pasare a la comisión de Gobernación de este Cabildo el punto para realizar la aprobación del Reglamento el cual ya está trabajándose y pasaremos en la próxima sesión, y dar suficiencia presupuestaria para conformar el consejo así como para realizar el proceso de convocatoria, cabe señalar que no se había realizado porque al recibir esta administración no dejaron disponibilidad presupuestal, ni la existencia del consejo por lo que debíamos hacer desde el marco jurídico para la implementación.

El Profe. José Luis Ocegueda Pérez, Síndico Municipal, dice se me acerco un señor diciéndome de un predio del área de la colonia del tigre, que del lado de los arrayanes, y viendo el predio según yo en el decreto 3 ese predio fue designado para parque sin considerar a las personas que tienen un lote, pero ya investigando esas personas del lote no están decretadas así que propongo que es más conveniente una reubicación, porque lo del parque si esta decretado, y solo es esperar a que terminen los trabajos que se están habiendo de catastro para saber cuanto se dispone del fondo municipal para darle un seguimiento.

**Punto nueve: Convocatoria para la vigésima séptima sesión ordinaria ya programada.**

El C. secretario del Ayuntamiento, Ángel Antonio Rosales Hernández, da a conocer la convocatoria para la Vigésima séptima Sesión Ordinaria programada para el **día lunes tres de octubre** de dos mil veintidós en punto de las diez horas.

**Punto once: Clausura de sesión.**

El C. secretario, Ángel Antonio Rosales Hernández, da la palabra a la C. presidente Municipal, Profa. Isabel Cristina Coronado Rodríguez, para que proceda con la clausura oficial de la Vigésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo y dice: **siendo las dos con diecisiete minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, declaro clausurada la Vigésima tercera Sesión Ordinaria de Cabildo y aprobados todos los puntos del orden del día. Sírvanse publicarlo en los órganos de difusión oficial y en la Gaceta del Municipio.**



Electero Bueno S Edgar David  
García Suarez

Página 6 Mc. de los Arroyos Guzmán Buenacort

Morales y González  
Rosa Patricia González Montes

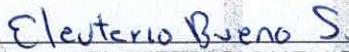
**H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

  
PROFA. ISABEL CRISTINA CORONADO RODRÍGUEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

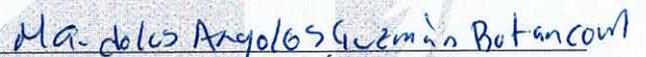
  
PROFR. JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

  
CONCEPCIÓN AZUCENA  
HERNÁNDEZ SAUCEDA

  
ELEUTERIO BUENO SERAFÍN

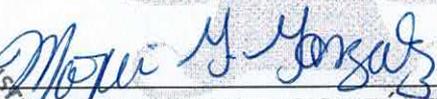
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ  
HERNANDEZ

  
MA. DE LOS ÁNGELES  
GUZMÁN BETANCOURT

  
EDGAR DAVID GARCÍA SUÁREZ

  
ROSA PATRICIA GONZÁLEZ MONTES



  
MA. GUADALUPE GONZÁLEZ TREVIÑO

SAN PEDRO LAGUNILLAS  
NAYARIT  
2021 - 2024  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
ÁNGEL ANTONIO ROSALES HERNÁNDEZ

